

EJECUTIVO: 2020 – 0008 00
DEMANDANTE: SIERVO LEÓN GIL.
DEMANDADO: EFRAIN CELY SILVA Y OTRA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Floresta, Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021)

I.- ASUNTO A RESOLVER

1.- De conformidad con el informe secretarial que antecede se tiene que durante el termino legal los demandados contestaron la demanda, así:

EFRAIN CELY SILVA en la fecha 1 de diciembre de 2020 (folio 36)

MARGARITA CELY SILVA en la fecha 4 de febrero de 2021 ()

2.- En la fecha 18 de febrero de 2021, el apoderado de la parte demandada vía correo electrónico remite a este despacho copia de consignación depósito judicial de fecha 17 de febrero de 2021, efectuado en el Banco Agrario de Santa Rosa de Viterbo a nombre del demandante y por valor de la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$40.998.000)

II.- CONSIDERACIONES

1.- Atendiendo que los demandados dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso se ordenará correr traslado de estas al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer

2.- De la consignación realizada se ordenará poner en conocimiento de la parte ejecutante para que se pronuncie sobre esta.

De conformidad con lo anterior el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DE LAS EXCEPCIONES de mérito propuestas por los demandados, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso córrase traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer

SEGUNDO: PONER en conocimiento del demandante la Consignación realizada por el ejecutado para que se pronuncie sobre esta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN

JUEZ

